



# Resolución Directoral

## N° 00095-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 13 de marzo de 2026



**VISTOS:** el Informe N° 00084-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00166-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00359-2022-ENSFJMA/DG-SG, se aprobó el Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María;

Que, con Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00081-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 09 de marzo de 2026, se aprueba el Calendario Académico 2026-I, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Expediente N° 57267, de fecha 25 de febrero de 2026, el estudiante José Luis Llacza Aguilar solicita la reactualización de matrícula de la

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057267



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F19D2E**

Carrera de Educación Artística en Folklore, Mención Danza de la Modalidad Especial de Ingreso de Estudio- (MEIE) a la modalidad regular;

Que, con Informe N.º 00166-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 27 de febrero de 2026, el área de Registro y Evaluación remite el informe académico del estudiante José Luis Llacza Aguilar (MEIED18015), indicando que pertenece a la Carrera de Educación Artística en Folklore, Mención Danza de la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE), habiendo cursado estudios hasta el VIII ciclo académico, realizando su última matrícula en dicha modalidad en el semestre académico 2021-II. Asimismo, según la revisión del historial académico en los registros oficiales de evaluación y plataforma académica virtual, cuenta con una asignatura Pensamiento lógico matemático pendiente de aprobación;



Que, con Informe del Visto, la Directora Académica informa que, habiéndose efectuado la evaluación del expediente, solicita autorizar el traslado interno (cambio de modalidad) de la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza-Modalidad Especial de Ingreso y Estudios MEIE, a la Carrera de Educación Artística en Folklore, Mención Danza, Modalidad regular, del estudiante José Luis Llacza Aguilar, y la reactuación de matrícula para el IX ciclo en el semestre académico 2026-I;



Que, con Informe N.º 00107-2026-ENSFJMA/DG de fecha 12 de marzo de 2026, la Directora General de acuerdo con lo informado por la Dirección Académica y el área de Registro y Evaluación, solicita expedir la resolución directoral autorizando el traslado interno (cambio de modalidad), así como reactuación de matrícula al IX Ciclo en el semestre académico 2026-I, del estudiante José Luis Llacza Aguilar;



Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Directora de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, el cambio de modalidad de estudios (Traslado Interno) del estudiante **JOSÉ LUIS LLACZA AGUILAR**, de La Carrera de Educación Artística en Folklore, Mención Danza de la **Modalidad Especial de Ingreso de Estudio – MEIE** a la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, **Modalidad Regular**, según detalle:

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057267

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F19D2E**



NOMBRES Y APELLIDOS	DE LA CARRERA	MODALIDAD	CICLO	A LA CARRERA	MODALIDAD	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
JOSÉ LUIS LLACZA AGUILAR	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA	MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO Y ESTUDIO (MEIE)	VIII	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA	MODALIDAD REGULAR	IX	2026-I CICLO REGULAR

**Artículo 2°.- APROBAR,** la reactualización de matrícula en el Semestre 2026-I para la estudiante **JOSÉ LUIS LLACZA AGUILAR** de la Carrera de Educación Artística en folklore, mención Danza, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE MATRÍCULA	CARRERA	MODALIDAD	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
JOSÉ LUIS LLACZA AGUILAR	MEIED18015	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA	MODALIDAD REGULAR	IX(*)	2026-I

(\*) Se encontrará supeditado a la presentación del Decreto Directoral que aprueba su Plan de Tesis - Artículo 58° del Reglamento Académico - Condiciones del estudiante Regular

**Artículo 3°.- AUTORIZAR,** el pago de S/ 100.00 por derecho de traslado interno del estudiante José Luis Llacza Aguilar, según el tarifario institucional.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** el pago de S/ 120.00 por derecho de Reactualización de Matrícula en el Semestre 2026-I, del estudiante José Luis Llacza Aguilar, según el tarifario institucional, del 18 al 20 de marzo de 2026.


**Artículo 5°.- AUTORIZAR,** al área de Recaudación el cobro por derecho de pago de traslado interno, reactualización de matrícula y matrícula regular en el semestre académico 2026-I, del estudiante José Luis Llacza Aguilar de la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza, Modalidad regular, del 18 al 20 de marzo de 2026.

**Artículo 6°.- ENCARGAR,** al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 7°.- DISPONER,** que la Secretaria General publique en el portal institucional la presente resolución directoral, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

  
Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057267

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F19D2E**

